

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 06 de abril 2026

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo 2026, el punto de agenda sobre donación de plantas para la implementación de jardines sanadores terapéuticos en el Hospital Alto Inclán de Mollendo; Informe N° 013-2026-GSC/MDJLBYR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Informe Legal N° 102-2026-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 528-2026, el Hospital Alto Inclán de Mollendo de la Red de Salud Islay - Gerencia Regional de Salud - GRA solicita se le pueda donar plantas herbáceas, arbustos y plantones frutales, tierra, abono, así como personal obrero y técnico para la siembra, el objetivo es la implementación de jardines sanadores terapéuticos en el Hospital Alto Inclán;

Que, con informe N° 013-2026-GSC/MDJLBYR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad informa que la disponibilidad que hay en los viveros de la Municipalidad es de flores margaritas (30) y como árbol frutal higueras (08), así como un saco de compost;

Que, con informe N°000083-2026/OGA/MDJLBYR/CGM, la Oficina de Abastecimientos ha realizado una cotización sobre los productos a ser donados al Hospital Alto Inclán de Mollendo y la valorización es de S/. 596.00 soles;

Que, el numeral 25) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 indica el corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, el Artículo 66º señala: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Oficina de Abastecimientos y la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** con la dispensa de la lectura y aprobación del acta da el siguiente:


ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de Treinta (30) flores "margaritas", ocho (08) árboles frutales de higueras y un saco de compost para el Hospital Alto Inclán de Mollendo de la Red de Salud Islay - Gerencia Regional de Salud, Gobierno Regional Arequipa; bienes que servirán exclusivamente para la implementación de jardines sanadores terapéuticos en el Hospital Alto Inclán de Mollendo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Servicios a la Ciudad realice el trámite administrativo para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo, Alcaldía, GM
OGAJ, GSC, OA, OTIYC